

PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

PRIMER SEMESTRE

**LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO**

REGISTRO POSTAL

**IMPRESOS
AUTORIZADO POR SEPOMEX**

PERMISO No IM10-0008

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.

S U M A R I O
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

| | | |
|--------------------------|--|----------------|
| BALANCE.- | DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "PRESTADORES DE SERVICIOS", S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN. | PAG. 3 |
| BALANCE FINAL.- | DE LIQUIDACIÓN AL 28 DE FEBRERO DE 2011 DE "EXPORTEX DE MÉXICO, S.A. DE C.V. | PAG. 6 |
| EDICTO.- | EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO SIETE, PROMOVIDO POR HELIODORO DORADO GALLEGOS EN CONTRA DE FRANCISCO MÉNDEZ AMAYA Y OTROS DEL Poblado "VENUSTIANO CARRANZA" DEL MUNICIPIO DE CANATLÁN, DEL ESTADO DE DURANGO EN LA ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA Y OTRAS. | PAG. 7 |
| ACUERDO No. 632.- | POR EL QUE SE OTORGА A LA ASOCIACIÓN CIVIL COLEGIOS BELLA RONDA Y ESPAÑA, A.C. RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR LA CARRERA DE INGENIERO MECÁNICO EN MAQUINARIA AUTOMOTRIZ CICLO CUATRIMESTRAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA ESPAÑA DE DURANGO. | PAG. 8 |
| ACUERDO No. 633.- | POR EL QUE SE OTORGА A LA ASOCIACIÓN CIVIL COLEGIOS BELLA RONDA Y ESPAÑA, A.C. RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR LA CARRERA DE INGENIERO MECÁNICO ADMINISTRADOR, CICLO CUATRIMESTRAL EN LA INSTITUCIÓN DENOMINADA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA ESPAÑA DE DURANGO. | PAG. 12 |

ACUERDO No. 634.- POR EL QUE SE OTORGA A LA ASOCIACIÓN CIVIL COLEGIOS BELLA RONDA Y ESPAÑA, A.C., RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR LA CARRERA DE INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA CICLO CUATRIMESTRAL EN LA INSTITUCIÓN DENOMINADA UNIVERSIDAD AUTONOMA ESPAÑA DE DURANGO.

PAG. 16

ACUERDO No. 635.- POR EL QUE SE OTORGA A LA ASOCIACIÓN CIVIL COLEGIOS BELLA RONDA Y ESPAÑA, A.C. RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR LA LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN CON ACENTUACIÓN EN PERIODISMO, CICLO CUATRIMESTRAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA ESPAÑA DE DURANGO.

PAG. 20

ACUERDO No. 636.- POR EL QUE SE OTORGA A LA ASOCIACIÓN CIVIL COLEGIOS BELLA RONDA Y ESPAÑA, A.C. RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR LA LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN CON ACENTUACIÓN EN PUBLICIDAD CICLO CUATRIMESTRAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA ESPAÑA DE DURANGO.

PAG. 24

ACUERDO No. 637.- POR EL QUE SE OTORGA A LA ASOCIACIÓN CIVIL COLEGIOS BELLA RONDA Y ESPAÑA, A.C. RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN CON ACENTUACIÓN EN RELACIONES PUBLICAS E IMAGEN CORPORATIVA, CICLO CUATRIMESTRAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA ESPAÑA DE DURANGO.

PAG. 28

ACUERDO No. 638 POR EL QUE SE OTORGA A LA ASOCIACIÓN CIVIL COLEGIOS BELLA RONDA Y ESPAÑA, A.C. RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR LA LICENCIATURA EN DISEÑO CON ACENTUACIÓN EN DISEÑO GRAFICO CICLO CUATRIMESTRAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA ESPAÑA DE DURANGO.

PAG. 32

**BALANCE DE LIQUIDACION
"PRESTADORES DE SERVICIOS", S.A. DE C.V., EN LIQUIDACIÓN.
R.F.C. PSE92121069A**

EN OBEDIENCIA A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 247 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE PUBLICA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD, POR TRES VECES, DE DIEZ EN DIEZ DÍAS, EL BALANCE FINAL DE LA SOCIEDAD "PRESTADORES DE SERVICIOS", S.A. DE C.V., EN LIQUIDACIÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

CAJA Y BANCOS

BANCOS

| | | | | |
|--|---|-----------|---|-----------|
| 113203 Banco Santander Cheque en transito PS | - | 1,406.10 | - | 1,406.10 |
| 113383 Banamex cheque en tránsito PSE 5131 | - | 12,632.97 | - | 12,632.97 |
| TOTAL CAJA / BANCOS | - | 14,039.07 | - | 14,039.07 |
| | - | 14,039.07 | - | 14,039.07 |

CUENTAS POR COBRAR

CLIEÑTES NACIONALES

| | | | | |
|----------------------------|--|----------|--|----------|
| 121000 Clientes Nacionales | | 1,794.72 | | 1,794.72 |
| | | 1,794.72 | | 1,794.72 |

DEUDORES DIVERSOS

| | | | | |
|--------------------------|---|----------|---|----------|
| 121002 Empleados | | 261.50 | | 261.50 |
| 121003 Deudores Diversos | - | 618.83 | - | 618.83 |
| TOTAL DEUDORES DIVERSOS | - | 357.33 | - | 357.33 |
| | | 1,437.39 | | 1,437.39 |

| | | | | |
|---------------------------|---|------------|---|------------|
| 126010 IVA Acreditado | | 10,437.23 | | 10,437.23 |
| 126012 IVA Acreditado 15% | - | 737.50 | - | 737.50 |
| 126014 IVA Acreditado | - | 95.78 | - | 95.78 |
| 128000 IVA a Favor/Cargo | | 9,939.40 | | 9,939.40 |
| 130001 ISR a Favor | | 439,334.86 | | 439,334.86 |
| | | 458,878.21 | | 458,878.21 |
| TOTAL ACTIVO CIRCULANTE | | 446,276.53 | | 446,276.53 |

ACTIVO DIFERIDO

| | | | | |
|--------------------------|---|-----------|---|-----------|
| 127012 IVA Acred Dif 15% | | 16,206.67 | | 16,206.67 |
| 127014 IVA Acred Dif | - | 191.70 | - | 191.70 |
| | | 16,014.97 | | 16,014.97 |
| TOTAL ACTIVO DIFERIDO | | 16,014.97 | | 16,014.97 |

TOTAL ACTIVO

462,291.50 462,291.50

PASIVO Y CAPITAL

PASIVO CORTO PLAZO

| | | | | |
|---------------------------------------|---|-----------|---|-----------|
| 211000 Proveedores Nacionales | - | 6,813.00 | - | 6,813.00 |
| 211003 Acreedores Diversos | - | 257.25 | - | 257.25 |
| | - | 257.25 | - | 257.25 |
| 215020 Impuestos de sueldos por pagar | - | 12,777.46 | - | 12,777.46 |
| 215021 Infonavit Retenido | - | 60,637.19 | - | 60,637.19 |
| 215022 Imss Durango | - | 179.52 | - | 179.52 |
| 215023 Sar Durango | - | 66,685.71 | - | 66,685.71 |
| 215024 Infonavit Durango | - | 627.89 | - | 627.89 |

| | | | | |
|---|---|------------|---|------------|
| 215025 ISN Durango | - | 81,383.72 | - | 81,383.72 |
| 215027 Credito al Salario | - | 971,361.61 | - | 971,361.61 |
| 215028 Fondo de Ahorro | - | 327,209.02 | - | 327,209.02 |
| 215029 Garcia Frayre S Retención | - | 7,362.73 | - | 7,362.73 |
| 215032 P:T.U. por Pagar | - | 40,342.16 | - | 40,342.16 |
| 215033 Cesantia y Vejez | - | 283,689.90 | - | 283,689.90 |
| 215034 imss retenido | - | 615,049.63 | - | 615,049.63 |
| 215035 Subsidio al Empleo | - | 564,618.95 | - | 564,618.95 |
| | - | 694,453.67 | - | 694,453.67 |
| 216010 Anticipo Impuesto Sobre la Renta | - | 350,239.09 | - | 350,239.09 |
| 216031 Retenciones Honorarios ISR | - | 1.22 | - | 1.22 |
| 216036 Impuesto Diferido | - | 4,717.46 | - | 4,717.46 |
| 216041 Impuesto Retenido Honorarios IVA | - | 2.06 | - | 2.06 |
| 216402 IVA X Pagar 15% | - | 563,853.32 | - | 563,853.32 |
| 216404 IVA X Pagar | - | 532,161.92 | - | 532,161.92 |
| 218402 IVA X Pagar Dif 15% | - | 750,490.33 | - | 750,490.33 |
| | - | 95,084.60 | - | 95,084.60 |
| | - | 95,084.60 | - | 95,084.60 |
| | - | 158,191.51 | - | 158,191.51 |
| TOTAL PASIVO CORTO PLAZO | | | | |
| CAPITAL | | | | |
| Capital Social | | | | |
| 310000 Capital Social Fijo | - | 50,000.00 | - | 50,000.00 |
| 340000 Resultado del Ejercicio | - | 113,090.66 | - | 113,090.66 |
| 340003 Resultado Ejercicios anteriores | - | 365,830.64 | - | 365,830.64 |
| | - | 302,739.98 | - | 302,739.98 |
| | - | 1,360.01 | - | 1,360.01 |
| | - | 1,360.01 | - | 1,360.01 |
| | - | 304,099.99 | - | 304,099.99 |
| TOTAL CAPITAL | | | | |
| TOTAL PASIVO Y CAPITAL | - | 462,291.50 | - | 462,291.50 |

Gómez Palacio, Durango, a 31 de Diciembre de 2010.

LA LIQUIDADORA

C.P. ELSA MARGARITA PIERRO RODRIGUEZ
CONTADOR GENERAL
CEDULA PROFESIONAL: 4058447

C. P. OSCAR QUEZADA RIVERA
DIRECTOR GENERAL

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas en el Estado Financiero son veraces y
 Contienen toda la información referente a la Situación Financiera y/o los Resultados de la Empresa y
 Afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de las mismas y asimismo asumo
 Cualquier responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas.

PASIVO Y CAPITAL

PASIVO CORTO PLAZO

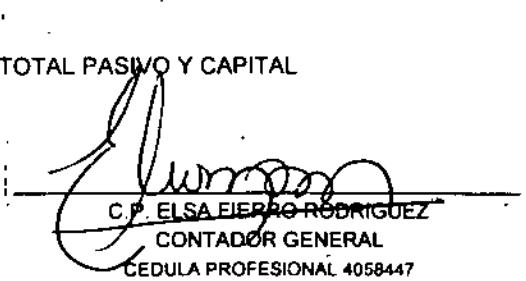
| | | | | |
|---|---|---------------|---|---------------|
| 211000 Proveedores Nacionales | - | 6,813.00 | - | 6,813.00 |
| 211003 Acreedores Diversos | - | 5,587,257.25 | - | 5,587,257.25 |
| 215020 Impuestos de sueldos por pagar | - | 5,587,257.25 | - | 5,587,257.25 |
| 215021 Infonavit Retenido | - | 12,777.46 | - | 12,777.46 |
| 215022 Imss Durango | - | 960,637.19 | - | 960,637.19 |
| 215023 Sar Durango | - | 4,040,179.52 | - | 4,040,179.52 |
| 215024 Infonavit Durango | - | 1,266,685.71 | - | 1,266,685.71 |
| 215025 ISN Durango | - | 2,484,627.89 | - | 2,484,627.89 |
| 215027 Credito al Salario | - | 781,383.72 | - | 781,383.72 |
| 215028 Fondo de Ahorro | - | 971,361.61 | - | 971,361.61 |
| 215029 Garcia Frayre S Retención | - | 163,604.51 | - | 163,604.51 |
| 215032 P.T.U. por Pagar | - | 7,362.73 | - | 7,362.73 |
| 215033 Cesantia y Vejez | - | 40,342.16 | - | 40,342.16 |
| 215034 imss retenido | - | 1,203,689.90 | - | 1,203,689.90 |
| 215035 Subsidio al Empleo | - | 615,049.63 | - | 615,049.63 |
| | | 564,618.95 | - | 564,618.95 |
| | - | 9,713,150.84 | - | 9,713,150.84 |
| 216010 Anticipo Impuesto Sobre la Renta | - | 350,239.09 | - | 350,239.09 |
| 216031 Retenciones Honorarios ISR | - | 1.22 | - | 1.22 |
| 216036 Impuesto Diferido | - | 4,717.46 | - | 4,717.46 |
| 216041 Impuesto Retenido Honorarios IVA | - | 2.06 | - | 2.06 |
| 216402 IVA X Pagar 15% | - | 563,853.32 | - | 563,853.32 |
| 216404 IVA X Pagar | - | 532,161.92 | - | 532,161.92 |
| | - | 750,490.33 | - | 750,490.33 |
| 218402 IVA X Pagar Dif 15% | - | 95,084.60 | - | 95,084.60 |
| | - | 95,084.60 | - | 95,084.60 |
| TOTAL PASIVO CORTO PLAZO | - | 16,152,796.02 | - | 16,152,796.02 |

CAPITAL

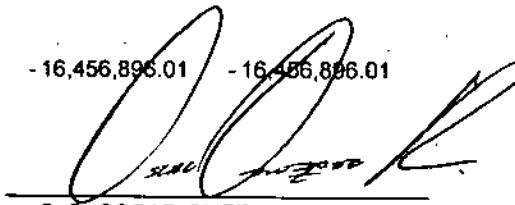
Capital Social

| | | | | |
|--|---|------------|---|------------|
| 310000 Capital Social Fijo | - | 50,000.00 | - | 50,000.00 |
| 340000 Resultado del Ejercicio | - | 113,090.66 | - | 113,090.66 |
| 340003 Resultado Ejercicios anteriores | - | 365,830.64 | - | 365,830.64 |
| | - | 302,739.98 | - | 302,739.98 |
| | - | 1,360.01 | - | 1,360.01 |
| | - | 1,360.01 | - | 1,360.01 |
| TOTAL CAPITAL | - | 304,099.99 | - | 304,099.99 |

TOTAL PASIVO Y CAPITAL



- 16,456,896.01 - 16,456,896.01



C. P. OSCAR QUEZADA RIVERA
DIRECTOR GENERAL

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas en el Estado Financiero son veraces y
 Contienen toda la información referente a la Situación Financiera y/o los Resultados de la Empresa y
 Afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de las mismas y asimismo asumo
 Cualquier responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas.

C. P. ELSA Enero RODRIGUEZ
CONTADOR GENERAL
CEDULA PROFESIONAL 4058447

EXPORTEX DE MEXICO, S.A DE C. V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

AL 28 DE FEBREO DE 2011

En cumplimiento a la fracción II del artículo 247 de la ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance final de liquidación de Exportex de México, S. A de C.V. en los siguientes términos.

ACTIVO

| | |
|-------------------|-----------|
| Circulante | 50,000.00 |
|-------------------|-----------|

| | |
|------------|-----------|
| Caja Chica | 50,000.00 |
|------------|-----------|

| | |
|--------|---|
| Bancos | - |
|--------|---|

| | |
|--------------------|---|
| Cuentas Por Cobrar | - |
|--------------------|---|

FIJO**DIFERIDO**

| | |
|---------------------|-----------|
| TOTAL ACTIVO | 50,000.00 |
|---------------------|-----------|

PASIVO

| | |
|-------------------|---|
| Circulante | - |
|-------------------|---|

| | |
|-------------|---|
| Proveedores | - |
|-------------|---|

A LARGO PLAZO

| | |
|---------------------|---|
| TOTAL PASIVO | - |
|---------------------|---|

CAPITAL CONTABLE

| | |
|-----------------------|-----------|
| Capital Social | 50,000.00 |
|-----------------------|-----------|

| | |
|------------------------------------|---|
| Resultado de Ejercicios Anteriores | - |
|------------------------------------|---|

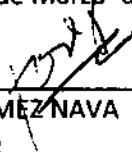
| | |
|-------------------------------|-----------|
| TOTAL PASIVO Y CAPITAL | 50,000.00 |
|-------------------------------|-----------|

Distribución del haber social entre los accionistas de Exportex de Mexico, S. A. de C. V.

| | No. de acciones | Capital Social | Resultado Ejers. Anteriores |
|------------------------------------|--------------------|-------------------|--------------------------------|
| Jones Apparel Group Holdings, Inc. | 999 | \$49,950.00 | \$0.00 |
| Jones Jeanswear Group, Inc. | 1 | \$50.00 | \$0.00 |
| | 1000 | \$50,000.00 | \$0.00 |

Durango, Durango a 04 de Marzo de 2011

C.P.C. JOSE RAMON GOMEZ NAVA
LIQUIDADOR



EXPEDIENTE : 499/2010
ACTOR : ELIODORO DORADO GALLEGOS
DEMANDADO : FRANCISCO MENDEZ AMAYA Y
OTROS
POBLADO : "VENUSTIANO CARRANZA"
MUNICIPIO : CANATLÁN
ESTADO : DURANGO
ACCIÓN : PRESCRIPCIÓN POSITIVA Y OTRAS

Durango, Durango, a 22 de febrero de 2011

C. FRANCISCO MENDEZ AMAYA

E D I C T O

Me permito informar a Usted, que dentro del juicio agrario indicado al rubro, se dictó un acuerdo en audiencia de **quince de febrero de dos mil once**, en el que este Tribunal con fundamento en el artículo 173, de la Ley Agraria, al haberse acreditado que no se pudo localizar el domicilio en donde se pudiera emplazar personalmente al codemandado FRANCISCO MENDEZ AMAYA no obstante la investigación realizada por este Unitario Federal; con la finalidad de evitar mayores dilaciones en el presente juicio, ha lugar a ordenar el emplazamiento al antes mencionado, por medio de **EDICTOS**, que deberán ser publicados por dos veces dentro de un plazo de diez días, en El Periódico "El Siglo de Durango", y en el Periódico Oficial de ésta Entidad Federativa, así como en la oficina de la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento de Canatlán, Durango, y en los estrados de éste Tribunal, enterando al emplazado por este medio, que se admitió a trámite demanda promovida por ELIODORO DORADO GALLEGOS, quien demanda entre otras prestaciones, la prescripción positiva de la parcela ejidal identificada con el número 11 P1/4 Z-1, con superficie de 8-84-91.09 hectáreas, ubicada en el ejido "VENUSTIANO CARRANZA", Municipio de Canatlán, Durango; para que dé contestación a la demanda o en su defecto, haga las manifestaciones que a su derecho e interés convenga, a más tardar en la audiencia que tendrá verificativo a **LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE MAYO DE DOS MIL ONCE**, en las oficinas que ocupa éste Tribunal sito en Calle Los Sauces 207, Fraccionamiento Campestre Villa Blanca, de ésta Ciudad de Durango, Durango, diligencia a la que deberá comparecer puntualmente y debidamente asesoradas la totalidad de las partes, con el apercibimiento que de no asistir sin justa causa, la referida audiencia podrá continuar aún y sin su presencia, tal y como lo previene el artículo 180, de la Ley Agraria, quedando en la Secretaría de Acuerdos a disposición de la citada demandada, las copias del escrito de demanda y demás anexos, así como los autos del presente juicio agrario, para que se imponga de los mismos.

En la inteligencia de que la notificación practicada en la forma antes descrita surtirá efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación, por lo que la parte actora deberá acreditar que la publicación se hizo tomando en cuenta ese plazo y que la audiencia de Ley se encuentra señalada para **LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE MAYO DE DOS MIL ONCE**.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ARTURO LOPEZ MONTOYA

ACUERDO No. 632

Con fundamento en los artículos 4o. de la Constitución Política del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 1, 9, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; en el Reglamento para la Educación que Imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; en los Acuerdo 243 y 279 por los cuales se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y los Trámites y Procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 10 de julio de 2000, respectivamente; y

CONSIDERANDO

I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 7 de septiembre de 2010, presentada ante esta Secretaría de Educación por el Dr. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez, Representante Legal de la Asociación Civil denominada Colegios Bella Ronda y España, A.C., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir la carrera de Ingeniero Mecánico en Maquinaria Automotriz, ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, en turno matutino, vespertino y mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango, fundada, administrada y dirigida por el solicitante, ubicada en calle Colegio España No. 7, fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 en la ciudad de Durango, Dgo.

II.- Que el Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada Colegios Bella Ronda y España, A.C., según Escritura Pública Número 1824, Volumen No. 52 de fecha 24 de enero de 1986, celebrada ante el C. Lic. Manuel Ángel Ortega Martos, Notario Público No. 3, en ejercicio en la ciudad de Durango, Dgo., y registrada bajo la inscripción No. 7383 a fojas 87, del libro No. 3, tomo No. 18 del Registro Público de Comercio de fecha 31 de enero de 1986, ante la Lic. María del Carmen Tinoco Favila, Directora del Registro Público de la Propiedad, específica que tiene como objeto: A) *"Iniciar, promover, fomentar, estimular, patrocinar, administrar y dirigir toda clase de actividades educacionales, de investigaciones científicas y difusión en general de la cultura; B) Iniciar, promover, fomentar, patrocinar, subvencionar, fundar, administrar y dirigir escuelas de educación preescolar, primarias, secundarias, prevocacionales, vocacionales, técnicas, preparatorias, profesionales, normales, posgrado, de artes y oficios y de cualesquiera otra clase sin restricción alguna, de acuerdo con las leyes"*, derivando que la Universidad Autónoma España de Durango forma parte de la Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C.

III.- Que el Dr. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez, acedita su personalidad como Representante Legal de la Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., mediante la escritura pública señalada en el punto anterior.

IV.- Que del estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones de la Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., se desprende que es procedente otorgar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la carrera de Ingeniero Mecánico en Maquinaria Automotriz, ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, en turno matutino, vespertino y mixto con alumnado mixto y modalidad escolarizada, según Dictamen de Aprobación No. COEPES/0151/2010 de fecha 21 de octubre de 2010, emitido por la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior a través del Departamento de Educación Superior de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que la Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

VI.- Que la ocupación legal del inmueble que ocupa la Universidad Autónoma España de Durango, ubicado en calle Colegio España No. 7, fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 en la ciudad de Durango, Dgo., se acredita mediante Contrato de Comodato, celebrado entre la C. Luz Elena González Adame y la Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., por conducto de su Representante Legal el Dr. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez, de fecha 2 de mayo de 1990; inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VII.- Que el personal directivo, docente y de apoyo propuesto por la Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que la Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., a través de su representante legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 632 por el que se otorga a la Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la carrera de Ingeniero Mecánico en Maquinaria Automotriz, ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, en turno matutino, vespertino y mixto con alumnado mixto y modalidad escolarizada en la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango.

Bajo los siguientes

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se otorga a la Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la carrera de Ingeniero Mecánico en Maquinaria Automotriz, ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, en turno matutino, vespertino y mixto con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones que ocupa la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango, ubicadas en calle Colegio España No. 7, fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 en la ciudad de Durango, Dgo., siendo Representante Legal el Dr. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez.

SEGUNDO.- Dado el presente Reconocimiento, la Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., queda incorporada al Sistema Estatal de Educación y obligada a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, este Acuerdo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

TERCERO.- La Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

CUARTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo a favor de la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango, queda obligada a obtener, renovar y en general a mantener vigentes de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- En caso de baja la Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., a través de su representante legal, con fundamento en los artículos 31, fracción II y 32 del Acuerdo Secretarial 279, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

SEXTO.- La Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., queda sujeta a evaluación, supervisión y verificación de la organización y funcionamiento académico que le corresponda a la carrera de Ingeniero Mecánico en Maquinaria Automotriz, ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, en turno matutino, vespertino y mixto con alumnado mixto y modalidad escolarizada a impartirse en la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SÉPTIMO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es específico para impartir el plan y programa de estudio de la carrera de Ingeniero Mecánico en Maquinaria Automotriz, ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, en turno matutino, vespertino y mixto con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones ubicadas en calle Colegio España No. 7, fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 en la ciudad de Durango, Dgo., por tiempo indefinido a partir del ciclo escolar 2010-2011, sujeto a supervisión y/o verificación por la autoridad educativa cuando así lo determine.

OCTAVO.- Este Acuerdo podrá retirarse, cuando la persona moral denominada Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., infrinja alguno de los dispositivos jurídicos señalados en el Segundo de los Resolutivos del mismo, por la autoridad educativa competente si así lo resuelve conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

NOVENO.- La Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., por conducto de la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango, se obliga a realizar y obtener de la Dirección Estatal de Profesiones de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, dentro del término de seis meses siguientes a la fecha de emisión de este Acuerdo, el registro de dicho centro educativo con domicilio en calle Colegio España No. 7, fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 en la ciudad de Durango, Dgo., el plan y programa de estudio que se ampara en el presente Acuerdo, para los efectos de registro de títulos, y en su caso la gestión de trámites administrativos para la obtención de las cédulas profesionales correspondientes, conforme a los establecido en el Artículo 60 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango en correlación al Artículo 56 fracción X del Reglamento para la Educación que Imparten los Particulares.

DÉCIMO.- La Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., se obliga a presentar ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, al inicio de cada ciclo cuatrimestral, lo siguiente:

- Listado que incluya el nombre de los alumnos inscritos y reinscritos.
- Relación de asignaturas en las que se imparte el servicio educativo, indicando para cada grupo los docentes responsables.
- Listado que incluya el nombre de los alumnos a los que se otorgue beca, así como el porcentaje asignado, en términos de lo previsto por la Ley Estatal de Educación, Ley General de Educación, Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como por las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, y
- Calendario escolar del plantel, que incluya las fechas de inicio y conclusión de los cuatrimestres respectivos, así como los períodos vacacionales y los días no laborables.

Asimismo, se compromete al concluir cada cuatrimestre, a exhibir lo siguiente:

- Actas de calificaciones ordinarias de los grupos abiertos, actualizadas, con la firma autógrafa del docente responsable de la asignatura o unidad de aprendizaje.
- Listado actualizado que presente el nombre de los alumnos que cursen las asignaturas optativas, exámenes extraordinarios y exámenes a título de suficiencia.
- Listado de alumnos que han culminado o se encuentran en proceso de titulación, y
- Listado de alumnos que se encuentran realizando su servicio social.

DÉCIMO PRIMERO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo, no es transferible.

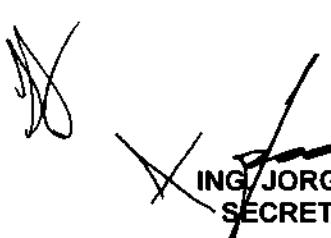
DÉCIMO SEGUNDO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

DÉCIMO TERCERO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., a través de quien legalmente representa sus intereses.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a 8 días del mes de noviembre de 2010.


ING. JORGE HERRERA DELGADO DURANGO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN



c.c.p. Lic. Hugo Rosales Badillo.- Secretario General de Gobierno.

c.c.p. Dr. Arturo Guzmán Arredondo.- Subsecretario de Servicios Educativos de la SEED.

c.c.p. Lic. Abel Díaz Hernández.- Director de Asuntos Jurídicos y Laborales de la SEED.

c.c.p. Dra. Gloria Ivonne Silva Flores.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.

c.c.p. Archivo

ACUERDO No. 633

Con fundamento en los artículos 4o. de la Constitución Política del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 1, 9, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; en el Reglamento para la Educación que Imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; en los Acuerdo 243 y 279 por los cuales se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y los Trámites y Procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicados en el Diario Oficial de la Federación el dia 27 de mayo de 1998 y 10 de julio de 2000, respectivamente; y

CONSIDERANDO

I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 7 de septiembre de 2010, presentada ante esta Secretaría de Educación por el Dr. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez, Representante Legal de la Asociación Civil denominada Colegios Bella Ronda y España, A.C., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir la carrera de Ingeniero Mecánico Administrador, ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, en turno matutino, vespertino y mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango, fundada, administrada y dirigida por el solicitante, ubicada en calle Colegio España No. 7, fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 en la ciudad de Durango, Dgo.

II.- Que el Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada Colegios Bella Ronda y España, A.C., según Escritura Pública Número 1824, Volumen No. 52 de fecha 24 de enero de 1986, celebrada ante el C. Lic. Manuel Ángel Ortega Martos, Notario Público No. 3, en ejercicio en la ciudad de Durango, Dgo., y registrada bajo la inscripción No. 7383 a fojas 87, del libro No. 3, tomo No. 18 del Registro Público de Comercio de fecha 31 de enero de 1986, ante la Lic. María del Carmen Tinoco Favila, Directora del Registro Público de la Propiedad, especifica que tiene como objeto: A) *"Iniciar, promover, fomentar, estimular, patrocinar, administrar y dirigir toda clase de actividades educacionales, de investigaciones científicas y difusión en general de la cultura; B) Iniciar, promover, fomentar, patrocinar, subvencionar, fundar, administrar y dirigir escuelas de educación preescolar, primarias, secundarias, prevocacionales, vocacionales, técnicas, preparatorias, profesionales, normales, posgrado, de artes y oficios y de cualesquiera otra clase sin restricción alguna, de acuerdo con las leyes"*, derivando que la Universidad Autónoma España de Durango forma parte de la Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C.

III.- Que el Dr. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez, acedita su personalidad como Representante Legal de la Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., mediante la escritura pública señalada en el punto anterior.

IV.- Que del estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones de la Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., se desprende que es procedente otorgar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la carrera de Ingeniero Mecánico Administrador, ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, en turno matutino, vespertino y mixto con alumnado mixto y modalidad escolarizada, según Dictamen de Aprobación No. COEPES/0154/2010 de fecha 21 de octubre de 2010, emitido por la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior a través del Departamento de Educación Superior de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que la Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

VI.- Que la ocupación legal del inmueble que ocupa la Universidad Autónoma España de Durango, ubicado en calle Colegio España No. 7, fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 en la ciudad de Durango, Dgo., se acredita mediante Contrato de Comodato, celebrado entre la C. Luz Elena González Adame y la Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., por conducto de su Representante Legal el Dr. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez, de fecha 2 de mayo de 1990; inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VII.- Que el personal directivo, docente y de apoyo propuesto por la Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que la Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., a través de su representante legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 633 por el que se otorga a la Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la carrera de Ingeniero Mecánico Administrador, ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, en turno matutino, vespertino y mixto con alumnado mixto y modalidad escolarizada en la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango.

Bajo los siguientes

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se otorga a la Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la carrera de Ingeniero Mecánico Administrador, ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, en turno matutino, vespertino y mixto con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones que ocupa la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango, ubicadas en calle Colegio España No. 7, fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 en la ciudad de Durango, Dgo., siendo Representante Legal el Dr. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez.

SEGUNDO.- Dado el presente Reconocimiento, la Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., queda incorporada al Sistema Estatal de Educación y obligada a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, este Acuerdo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

TERCERO.- La Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

CUARTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo a favor de la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango, queda obligada a obtener, renovar y en general a mantener vigentes de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- En caso de baja la Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., a través de su representante legal, con fundamento en los artículos 31, fracción II y 32 del Acuerdo Secretarial 279, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

SEXTO.- La Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., queda sujeta a evaluación, supervisión y verificación de la organización y funcionamiento académico qué le corresponda a la carrera de Ingeniero Mecánico Administrador, ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, en turno matutino, vespertino y mixto con alumnado mixto y modalidad escolarizada a impartirse en la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SÉPTIMO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es específico para impartir el plan y programa de estudio de la carrera de Ingeniero Mecánico Administrador, ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, en turno matutino, vespertino y mixto con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones ubicadas en calle Colegio España No. 7, fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 en la ciudad de Durango, Dgo., por tiempo indefinido a partir del ciclo escolar 2010-2011, sujeto a supervisión y/o verificación por la autoridad educativa cuando así lo determine.

OCTAVO.- Este Acuerdo podrá retirarse, cuando la persona moral denominada Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., infrinja alguno de los dispositivos jurídicos señalados en el Segundo de los Resolutivos del mismo, por la autoridad educativa competente si así lo resuelve conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

NOVENO.- La Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., por conducto de la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango, se obliga a realizar y obtener de la Dirección Estatal de Profesiones de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, dentro del término de seis meses siguientes a la fecha de emisión de este Acuerdo, el registro de dicho centro educativo con domicilio en calle Colegio España No. 7, fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 en la ciudad de Durango, Dgo., el plan y programa de estudio que se ampara en el presente Acuerdo, para los efectos de registro de títulos, y en su caso la gestión de trámites administrativos para la obtención de las cédulas profesionales correspondientes, conforme a los establecido en el Artículo 60 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango en correlación al Artículo 56 fracción X del Reglamento para la Educación que Imparten los Particulares.

DÉCIMO.- La Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., se obliga a presentar ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, al inicio de cada ciclo cuatrimestral, lo siguiente:

- Listado que incluya el nombre de los alumnos inscritos y reinscritos.
- Relación de asignaturas en las que se imparte el servicio educativo, indicando para cada grupo los docentes responsables.
- Listado que incluya el nombre de los alumnos a los que se otorgue beca, así como el porcentaje asignado, en términos de lo previsto por la Ley Estatal de Educación, Ley General de Educación, Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como por las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, y
- Calendario escolar del plantel, que incluya las fechas de inicio y conclusión de los cuatrimestres respectivos, así como los períodos vacacionales y los días no laborables.

Asimismo, se compromete al concluir cada cuatrimestre, a exhibir lo siguiente:

- Actas de calificaciones ordinarias de los grupos abiertos, actualizadas, con la firma autógrafa del docente responsable de la asignatura o unidad de aprendizaje.
- Listado actualizado que presente el nombre de los alumnos que cursen las asignaturas optativas, exámenes extraordinarios y exámenes a título de suficiencia.
- Listado de alumnos que han culminado o se encuentran en proceso de titulación, y
- Listado de alumnos que se encuentran realizando su servicio social.

DÉCIMO PRIMERO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo, no es transferible.

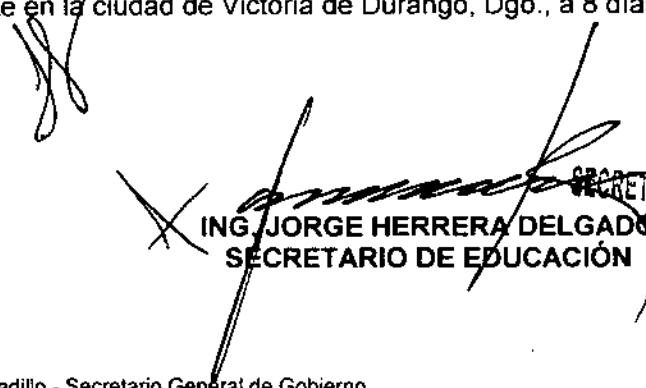
DÉCIMO SEGUNDO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

DÉCIMO TERCERO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., a través de quien legalmente representa sus intereses.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a 8 días del mes de noviembre de 2010.


ING. JORGE HERRERA DELGADO
SECRETARIO DE EDUCACION



c.c.p. Lic. Hugo Rosales Badillo.- Secretario General de Gobierno.
c.c.p. Dr. Arturo Guzmán Arredondo.- Subsecretario de Servicios Educativos de la SEED.
c.c.p. Lic. Abel Díaz Hernández .- Director de Asuntos Jurídicos y Laborales de la SEED.
c.c.p. Dra. Gloria Ivonne Silva Flores.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.
c.c.p. Archivo.

ACUERDO No. 634

Con fundamento en los artículos 4o. de la Constitución Política del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 1, 9, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; en el Reglamento para la Educación que Imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; en los Acuerdo 243 y 279 por los cuales se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y los Trámites y Procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 10 de julio de 2000, respectivamente; y

CONSIDERANDO

I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 7 de septiembre de 2010, presentada ante esta Secretaría de Educación por el Dr. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez, Representante Legal de la Asociación Civil denominada Colegios Bella Ronda y España, A.C., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir la carrera de Ingeniero Mecánico Electricista, ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, en turno matutino, vespertino y mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango, fundada, administrada y dirigida por el solicitante, ubicada en calle Colegio España No. 7, fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 en la ciudad de Durango, Dgo.

II.- Que el Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada Colegios Bella Ronda y España, A.C., según Escritura Pública Número 1824, Volumen No. 52 de fecha 24 de enero de 1986, celebrada ante el C. Lic. Manuel Ángel Ortega Martos, Notario Público No. 3, en ejercicio en la ciudad de Durango, Dgo., y registrada bajo la inscripción No. 7383 a fojas 87, del libro No. 3, tomo No. 18 del Registro Público de Comercio de fecha 31 de enero de 1986, ante la Lic. María del Carmen Tinoco Favila, Directora del Registro Público de la Propiedad, especifica que tiene como objeto: A) "Iniciar, promover, fomentar, estimular, patrocinar, administrar y dirigir toda clase de actividades educacionales, de investigaciones científicas y difusión en general de la cultura; B) Iniciar, promover, fomentar, patrocinar, subvencionar, fundar, administrar y dirigir escuelas de educación preescolar, primarias, secundarias, prevocacionales, vocacionales, técnicas, preparatorias, profesionales, normales, posgrado, de artes y oficios y de cualesquiera otra clase sin restricción alguna, de acuerdo con las leyes", derivando que la Universidad Autónoma España de Durango forma parte de la Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C.

III.- Que el Dr. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez, acedita su personalidad como Representante Legal de la Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., mediante la escritura pública señalada en el punto anterior.

IV.- Que del estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones de la Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., se desprende que es procedente otorgar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la carrera de Ingeniero Mecánico Electricista, ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, en turno matutino, vespertino y mixto con alumnado mixto y modalidad escolarizada, según Dictamen de Aprobación No. COEPES/0153/2010 de fecha 21 de octubre de 2010, emitido por la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior a través del Departamento de Educación Superior de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que la Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

VI.- Que la ocupación legal del inmueble que ocupa la Universidad Autónoma España de Durango, ubicado en calle Colegio España No. 7, fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 en la ciudad de Durango, Dgo., se acredita mediante Contrato de Comodato, celebrado entre la C. Luz Elena González Adame y la Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., por conducto de su Representante Legal el Dr. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez, de fecha 2 de mayo de 1990; inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VII.- Que el personal directivo, docente y de apoyo propuesto por la Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que la Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., a través de su representante legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 634 por el que se otorga a la Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la carrera de Ingeniero Mecánico Electricista, ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, en turno matutino, vespertino y mixto con alumnado mixto y modalidad escolarizada en la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango.

Bajo los siguientes

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se otorga a la Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la carrera de Ingeniero Mecánico Electricista, ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, en turno matutino, vespertino y mixto con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones que ocupa la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango, ubicadas en calle Colegio España No. 7, fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 en la ciudad de Durango, Dgo., siendo Representante Legal el Dr. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez.

SEGUNDO.- Dado el presente Reconocimiento, la Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., queda incorporada al Sistema Estatal de Educación y obligada a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, este Acuerdo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

TERCERO.- La Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

CUARTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo a favor de la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango, queda obligada a obtener, renovar y en general a mantener vigentes de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- En caso de baja la Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., a través de su representante legal, con fundamento en los artículos 31, fracción II y 32 del Acuerdo Secretarial 279, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

SEXTO.- La Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., queda sujeta a evaluación, supervisión y verificación de la organización y funcionamiento académico que le corresponda a la carrera de Ingeniero Mecánico Electricista, ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, en turno matutino, vespertino y mixto con alumnado mixto y modalidad escolarizada a impartirse en la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SÉPTIMO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es específico para impartir el plan y programa de estudio de la carrera de Ingeniero Mecánico Electricista, ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, en turno matutino, vespertino y mixto con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones ubicadas en calle Colegio España No. 7, fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 en la ciudad de Durango, Dgo., por tiempo indefinido a partir del ciclo escolar 2010-2011, sujeto a supervisión y/o verificación por la autoridad educativa cuando así lo determine.

OCTAVO.- Este Acuerdo podrá retirarse, cuando la persona moral denominada Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., infrinja alguno de los dispositivos jurídicos señalados en el Segundo de los Resolutivos del mismo, por la autoridad educativa competente si así lo resuelve conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

NOVENO.- La Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., por conducto de la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango, se obliga a realizar y obtener de la Dirección Estatal de Profesiones de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, dentro del término de seis meses siguientes a la fecha de emisión de este Acuerdo, el registro de dicho centro educativo con domicilio en calle Colegio España No. 7, fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 en la ciudad de Durango, Dgo., el plan y programa de estudio que se ampara en el presente Acuerdo, para los efectos de registro de títulos, y en su caso la gestión de trámites administrativos para la obtención de las cédulas profesionales correspondientes, conforme a los establecido en el Artículo 60 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango en correlación al Artículo 56 fracción X del Reglamento para la Educación que Imparten los Particulares.

DÉCIMO.- La Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., se obliga a presentar ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, al inicio de cada ciclo cuatrimestral, lo siguiente:

- Listado que incluya el nombre de los alumnos inscritos y reinscritos.
- Relación de asignaturas en las que se imparte el servicio educativo, indicando para cada grupo los docentes responsables.
- Listado que incluya el nombre de los alumnos a los que se otorgue beca, así como el porcentaje asignado, en términos de lo previsto por la Ley Estatal de Educación, Ley General de Educación, Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como por las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, y
- Calendario escolar del plantel, que incluya las fechas de inicio y conclusión de los cuatrimestres respectivos, así como los períodos vacacionales y los días no laborables.

Asimismo, se compromete al concluir cada cuatrimestre, a exhibir lo siguiente:

- Actas de calificaciones ordinarias de los grupos abiertos, actualizadas, con la firma autógrafa del docente responsable de la asignatura o unidad de aprendizaje.
- Listado actualizado que presente el nombre de los alumnos que cursen las asignaturas optativas, exámenes extraordinarios y exámenes a título de suficiencia.
- Listado de alumnos que han culminado o se encuentran en proceso de titulación, y
- Listado de alumnos que se encuentran realizando su servicio social.

DÉCIMO PRIMERO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo, no es transferible.

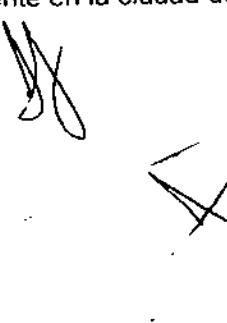
DÉCIMO SEGUNDO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

DÉCIMO TERCERO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., a través de quien legalmente representa sus intereses.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a 8 días del mes de noviembre de 2010.



ING. JORGE HERRERA DELGADO
SECRETARIO DE EDUCACION
DURANGO

c.c.p. Lic. Hugo Rosales Badillo.- Secretario General de Gobierno.
c.c.p. Dr. Arturo Guzmán Arredondo.- Subsecretario de Servicios Educativos de la SEED.
c.c.p. Lic. Abel Díaz Hernández.- Director de Asuntos Jurídicos y Laborales de la SEED.
c.c.p. Dra. Gloria Ivonne Silva Flores.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.
c.c.p. Archivo.

ACUERDO No. 635

Con fundamento en los artículos 4o. de la Constitución Política del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 1, 9, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; en el Reglamento para la Educación que Imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; en los Acuerdo 243 y 279 por los cuales se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y los Trámites y Procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 10 de julio de 2000, respectivamente; y

CONSIDERANDO

I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 7 de septiembre de 2010, presentada ante esta Secretaría de Educación por el Dr. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez, Representante Legal de la Asociación Civil denominada Colegios Bella Ronda y España, A.C., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación con Acentuación en Periodismo, ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, en turno matutino, vespertino y mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango, fundada, administrada y dirigida por el solicitante, ubicada en calle Colegio España No. 7, fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 en la ciudad de Durango, Dgo.

II.- Que el Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada Colegios Bella Ronda y España, A.C., según Escritura Pública Número 1824, Volumen No. 52 de fecha 24 de enero de 1986, celebrada ante el C. Lic. Manuel Ángel Ortega Martos, Notario Público No. 3, en ejercicio en la ciudad de Durango, Dgo., y registrada bajo la inscripción No. 7383 a fojas 87, del libro No. 3, tomo No. 18 del Registro Público de Comercio de fecha 31 de enero de 1986, ante la Lic. María del Carmen Tinoco Favila, Directora del Registro Público de la Propiedad, específica que tiene como objeto: A) *"Iniciar, promover, fomentar, estimular, patrocinar, administrar y dirigir toda clase de actividades educacionales, de investigaciones científicas y difusión en general de la cultura; B) Iniciar, promover, fomentar, patrocinar, subvencionar, fundar, administrar y dirigir escuelas de educación preescolar, primarias, secundarias, prevocacionales, vocacionales, técnicas, preparatorias, profesionales, normales, posgrado, de artes y oficios y de cualesquiera otra clase sin restricción alguna, de acuerdo con las leyes"*, derivando que la Universidad Autónoma España de Durango forma parte de la Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C.

III.- Que el Dr. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez, acredita su personalidad como Representante Legal de la Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., mediante la escritura pública señalada en el punto anterior.

IV.- Que del estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones de la Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., se desprende que es procedente otorgar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación con Acentuación en Periodismo, ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, en turno matutino, vespertino y mixto con alumnado mixto y modalidad escolarizada, según Dictamen de Aprobación No. COEPES/0146/2010 de fecha 21 de octubre de 2010, emitido por la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior a través del Departamento de Educación Superior de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que la Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

VI.- Que la ocupación legal del inmueble que ocupa la Universidad Autónoma España de Durango, ubicado en calle Colegio España No. 7, fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 en la ciudad de Durango, Dgo., se acredita mediante Contrato de Comodato, celebrado entre la C. Luz Elena González Adame y la Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., por conducto de su Representante Legal el Dr. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez, de fecha 2 de mayo de 1990; inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VII.- Que el personal directivo, docente y de apoyo propuesto por la Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que la Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., a través de su representante legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 635 por el que se otorga a la Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación con Acentuación en Periodismo, ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, en turno matutino, vespertino y mixto con alumnado mixto y modalidad escolarizada en la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango.

Bajo los siguientes

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se otorga a la Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación con Acentuación en Periodismo, ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, en turno matutino, vespertino y mixto con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones que ocupa la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango, ubicadas en calle Colegio España No. 7, fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 en la ciudad de Durango, Dgo., siendo Representante Legal el Dr. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez.

SEGUNDO.- Dado el presente Reconocimiento, la Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., queda incorporada al Sistema Estatal de Educación y obligada a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, este Acuerdo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

TERCERO.- La Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

CUARTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo a favor de la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango, queda obligada a obtener, renovar y en general a mantener vigentes de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- En caso de baja la Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., a través de su representante legal, con fundamento en los artículos 31, fracción II y 32 del Acuerdo Secretarial 279, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

SEXTO.- La Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., queda sujeta a evaluación, supervisión y verificación de la organización y funcionamiento académico que le corresponda a la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación con Acentuación en Periodismo, ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, en turno matutino, vespertino y mixto con alumnado mixto y modalidad escolarizada a impartirse en la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SÉPTIMO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es específico para impartir el plan y programa de estudio de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación con Acentuación en Periodismo, ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, en turno matutino, vespertino y mixto con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones ubicadas en calle Colegio España No. 7, fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 en la ciudad de Durango, Dgo., por tiempo indefinido a partir del ciclo escolar 2010-2011, sujeto a supervisión y/o verificación por la autoridad educativa cuando así lo determine.

OCTAVO.- Este Acuerdo podrá retirarse, cuando la persona moral denominada Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., infrinja alguno de los dispositivos jurídicos señalados en el Segundo de los Resolutivos del mismo, por la autoridad educativa competente si así lo resuelve conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

NOVENO.- La Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., por conducto de la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango, se obliga a realizar y obtener de la Dirección Estatal de Profesiones de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, dentro del término de seis meses siguientes a la fecha de emisión de este Acuerdo, el registro de dicho centro educativo con domicilio en calle Colegio España No. 7, fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 en la ciudad de Durango, Dgo., el plan y programa de estudio que se ampara en el presente Acuerdo, para los efectos de registro de títulos, y en su caso la gestión de trámites administrativos para la obtención de las cédulas profesionales correspondientes, conforme a los establecido en el Artículo 60 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango en correlación al Artículo 56 fracción X del Reglamento para la Educación que Imparten los Particulares.

NN

DÉCIMO.- La Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., se obliga a presentar ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, al inicio de cada ciclo cuatrimestral, lo siguiente:

- Listado que incluya el nombre de los alumnos inscritos y reinscritos.
- Relación de asignaturas en las que se imparte el servicio educativo, indicando para cada grupo los docentes responsables.
- Listado que incluya el nombre de los alumnos a los que se otorgue beca, así como el porcentaje asignado, en términos de lo previsto por la Ley Estatal de Educación, Ley General de Educación, Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como por las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, y
- Calendario escolar del plantel, que incluya las fechas de inicio y conclusión de los cuatrimestres respectivos, así como los períodos vacacionales y los días no laborables.

Asimismo, se compromete al concluir cada cuatrimestre, a exhibir lo siguiente:

- Actas de calificaciones ordinarias de los grupos abiertos, actualizadas, con la firma autógrafa del docente responsable de la asignatura o unidad de aprendizaje.
- Listado actualizado que presente el nombre de los alumnos que cursen las asignaturas optativas, exámenes extraordinarios y exámenes a título de suficiencia.
- Listado de alumnos que han culminado o se encuentran en proceso de titulación, y
- Listado de alumnos que se encuentran realizando su servicio social.

DÉCIMO PRIMERO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo, no es transferible.

DÉCIMO SEGUNDO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

DÉCIMO TERCERO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., a través de quien legalmente representa sus intereses.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a 8 días del mes de noviembre de 2010.

X
X
X
ING. JORGE HERRERA DELGADO
SECRETARIO DE EDUCACION
DURANGO

c.c.p. Lic. Hugo Rosales Badillo - Secretario General de Gobierno.

c.c.p. Dr. Arturo Guzmán Arredondo - Subsecretario de Servicios Educativos de la SEED.

c.c.p. Lic. Abel Díaz Hernández - Director de Asuntos Jurídicos y Laborales de la SEED.

c.c.p. Dra. Gloria Ivonne Silva Flores - Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.

c.c.p. Archivo.

ACUERDO No. 636

Con fundamento en los artículos 4o. de la Constitución Política del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 1, 9, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; en el Reglamento para la Educación que Imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; en los Acuerdo 243 y 279 por los cuales se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y los Trámites y Procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 10 de julio de 2000, respectivamente; y

CONSIDERANDO

I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 7 de septiembre de 2010, presentada ante esta Secretaría de Educación por el Dr. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez, Representante Legal de la Asociación Civil denominada Colegios Bella Ronda y España, A.C., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación con Acentuación en Publicidad, ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, en turno matutino, vespertino y mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango, fundada, administrada y dirigida por el solicitante, ubicada en calle Colegio España No. 7, fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 en la ciudad de Durango; Dgo.

II.- Que el Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada Colegios Bella Ronda y España, A.C., según Escritura Pública Número 1824, Volumen No. 52 de fecha 24 de enero de 1986, celebrada ante el C. Lic. Manuel Ángel Ortega Martos, Notario Público No. 3, en ejercicio en la ciudad de Durango, Dgo., y registrada bajo la inscripción No. 7383 a fojas 87, del libro No. 3, tomo No. 18 del Registro Público de Comercio de fecha 31 de enero de 1986, ante la Lic. María del Carmen Tinoco Favila, Directora del Registro Público de la Propiedad, específica que tiene como objeto: A) *"Iniciar, promover, fomentar, estimular, patrocinar, administrar y dirigir toda clase de actividades educacionales, de investigaciones científicas y difusión en general de la cultura; B) Iniciar, promover, fomentar, patrocinar, subvencionar, fundar, administrar y dirigir escuelas de educación preescolar, primarias, secundarias, prevocacionales, vocacionales, técnicas, preparatorias, profesionales, normales, posgrado, de artes y oficios y de cualesquiera otra clase sin restricción alguna, de acuerdo con las leyes"*, derivando que la Universidad Autónoma España de Durango forma parte de la Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C.

III.- Que el Dr. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez, acedita su personalidad como Representante Legal de la Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., mediante la escritura pública señalada en el punto anterior.

IV.- Que del estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones de la Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., se desprende que es procedente otorgar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación con Acentuación en Publicidad, ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, en turno matutino, vespertino y mixto con alumnado mixto y modalidad escolarizada, según Dictamen de Aprobación No. COEPES/0145/2010 de fecha 21 de octubre de 2010, emitido por la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior a través del Departamento de Educación Superior de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que la Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

VI.- Que la ocupación legal del inmueble que ocupa la Universidad Autónoma España de Durango, ubicado en calle Colegio España No. 7, fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 en la ciudad de Durango, Dgo., se acredita mediante Contrato de Comodato, celebrado entre la C. Luz Elena González Adame y la Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., por conducto de su Representante Legal el Dr. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez, de fecha 2 de mayo de 1990; inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VII.- Que el personal directivo, docente y de apoyo propuesto por la Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que la Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., a través de su representante legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 636 por el que se otorga a la Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación con Acentuación en Publicidad, ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, en turno matutino, vespertino y mixto con alumnado mixto y modalidad escolarizada en la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango.

Bajo los siguientes

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se otorga a la Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación con Acentuación en Publicidad, ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, en turno matutino, vespertino y mixto con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones que ocupa la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango, ubicadas en calle Colegio España No. 7, fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 en la ciudad de Durango, Dgo., siendo Representante Legal el Dr. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez.

SEGUNDO.- Dado el presente Reconocimiento, la Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., queda incorporada al Sistema Estatal de Educación y obligada a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, este Acuerdo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

TERCERO.- La Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

CUARTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo a favor de la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango, queda obligada a obtener, renovar y en general a mantener vigentes de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- En caso de baja la Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., a través de su representante legal, con fundamento en los artículos 31, fracción II y 32 del Acuerdo Secretarial 279, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

SEXTO.- La Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., queda sujeta a evaluación, supervisión y verificación de la organización y funcionamiento académico que le corresponda a la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación con Acentuación en Publicidad, ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, en turno matutino, vespertino y mixto con alumnado mixto y modalidad escolarizada a impartirse en la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SÉPTIMO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es específico para impartir el plan y programa de estudio de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación con Acentuación en Publicidad, ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, en turno matutino, vespertino y mixto con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones ubicadas en calle Colegio España No. 7, fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 en la ciudad de Durango, Dgo., por tiempo indefinido a partir del ciclo escolar 2010-2011, sujeto a supervisión y/o verificación por la autoridad educativa cuando así lo determine.

OCTAVO.- Este Acuerdo podrá retirarse, cuando la persona moral denominada Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., infrinja alguno de los dispositivos jurídicos señalados en el Segundo de los Resolutivos del mismo, por la autoridad educativa competente si así lo resuelve conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

NOVENO.- La Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., por conducto de la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango, se obliga a realizar y obtener de la Dirección Estatal de Profesiones de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, dentro del término de seis meses siguientes a la fecha de emisión de este Acuerdo, el registro de dicho centro educativo con domicilio en calle Colegio España No. 7, fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 en la ciudad de Durango, Dgo., el plan y programa de estudio que se ampara en el presente Acuerdo, para los efectos de registro de títulos, y en su caso la gestión de trámites administrativos para la obtención de las cédulas profesionales correspondientes, conforme a los establecido en el Artículo 60 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango en correlación al Artículo 56 fracción X del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.

10 /

AF

DÉCIMO.- La Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., se obliga a presentar ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, al inicio de cada ciclo cuatrimestral, lo siguiente:

- Listado que incluya el nombre de los alumnos inscritos y reinscritos.
- Relación de asignaturas en las que se imparte el servicio educativo, indicando para cada grupo los docentes responsables.
- Listado que incluya el nombre de los alumnos a los que se otorgue beca, así como el porcentaje asignado, en términos de lo previsto por la Ley Estatal de Educación, Ley General de Educación, Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como por las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, y
- Calendario escolar del plantel, que incluya las fechas de inicio y conclusión de los cuatrimestres respectivos, así como los períodos vacacionales y los días no laborables.

Asimismo, se compromete al concluir cada cuatrimestre, a exhibir lo siguiente:

- Actas de calificaciones ordinarias de los grupos abiertos, actualizadas, con la firma autógrafa del docente responsable de la asignatura o unidad de aprendizaje.
- Listado actualizado que presente el nombre de los alumnos que cursen las asignaturas optativas, exámenes extraordinarios y exámenes a título de suficiencia.
- Listado de alumnos que han culminado o se encuentran en proceso de titulación, y
- Listado de alumnos que se encuentran realizando su servicio social.

DÉCIMO PRIMERO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo, no es transferible.

DÉCIMO SEGUNDO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

DÉCIMO TERCERO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., a través de quien legalmente representa sus intereses.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a 8 días del mes de noviembre de 2010.

ING. JORGE HERRERA DELGADO
SECRETARIO DE EDUCACION

c.c.p. Lic. Hugo Rosales Badillo.- Secretario General de Gobierno.
c.c.p. Dr. Arturo Guzmán Arredondo.- Subsecretario de Servicios Educativos de la SEED.
c.c.p. Lic. Abel Díaz Hernández.- Director de Asuntos Jurídicos y Laborales de la SEED.
c.c.p. Dra. Gloria Ivonne Silva Flores.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.
c.c.p. Archivo.

ACUERDO No. 637

Con fundamento en los artículos 4o. de la Constitución Política del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 1, 9, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; en el Reglamento para la Educación que Imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; en los Acuerdo 243 y 279 por los cuales se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y los Trámites y Procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 10 de julio de 2000, respectivamente; y

CONSIDERANDO

I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 7 de septiembre de 2010, presentada ante esta Secretaría de Educación por el Dr. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez, Representante Legal de la Asociación Civil denominada Colegios Bella Ronda y España, A.C., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación con Acentuación en Relaciones Públicas e Imagen Corporativa, ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, en turno matutino, vespertino y mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango, fundada, administrada y dirigida por el solicitante, ubicada en calle Colegio España No. 7, fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 en la ciudad de Durango, Dgo.

II.- Que el Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada Colegios Bella Ronda y España, A.C., según Escritura Pública Número 1824, Volumen No. 52 de fecha 24 de enero de 1986, celebrada ante el C. Lic. Manuel Ángel Ortega Martos, Notario Público No. 3, en ejercicio en la ciudad de Durango, Dgo., y registrada bajo la inscripción No. 7383 a fojas 87, del libro No. 3, tomo No. 18 del Registro Público de Comercio de fecha 31 de enero de 1986, ante la Lic. María del Carmen Tinoco Favila, Directora del Registro Público de la Propiedad, específica que tiene como objeto: A) *"Iniciar, promover, fomentar, estimular, patrocinar, administrar y dirigir toda clase de actividades educacionales, de investigaciones científicas y difusión en general de la cultura; B) Iniciar, promover, fomentar, patrocinar, subvencionar, fundar, administrar y dirigir escuelas de educación preescolar, primarias, secundarias, prevocacionales, vocacionales, técnicas, preparatorias, profesionales, normales, posgrado, de artes y oficios y de cualesquiera otra clase sin restricción alguna, de acuerdo con las leyes"*, derivando que la Universidad Autónoma España de Durango forma parte de la Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C.

III.- Que el Dr. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez, acedita su personalidad como Representante Legal de la Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., mediante la escritura pública señalada en el punto anterior.

IV.- Que del estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones de la Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., se desprende que es procedente otorgar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación con Acentuación en Relaciones Públicas e Imagen Corporativa, ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, en turno matutino, vespertino y mixto con alumnado mixto y modalidad escolarizada, según Dictamen de Aprobación No. COEPES/0147/2010 de fecha 21 de octubre de 2010, emitido por la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior a través del Departamento de Educación Superior de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que la Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

VI.- Que la ocupación legal del inmueble que ocupa la Universidad Autónoma España de Durango, ubicado en calle Colegio España No. 7, fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 en la ciudad de Durango, Dgo., se acredita mediante Contrato de Comodato, celebrado entre la C. Luz Elena González Adame y la Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., por conducto de su Representante Legal el Dr. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez, de fecha 2 de mayo de 1990; inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VII.- Que el personal directivo, docente y de apoyo propuesto por la Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que la Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., a través de su representante legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 637 por el que se otorga a la Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación con Acentuación en Relaciones Públicas e Imagen Corporativa, ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, en turno matutino, vespertino y mixto con alumnado mixto y modalidad escolarizada en la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango.

Bajo los siguientes

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se otorga a la Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación con Acentuación en Relaciones Públicas e Imagen Corporativa, ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, en turno matutino, vespertino y mixto con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones que ocupa la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango, ubicadas en calle Colegio España No. 7, fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 en la ciudad de Durango, Dgo., siendo Representante Legal el Dr. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez.

SEGUNDO.- Dado el presente Reconocimiento, la Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., queda incorporada al Sistema Estatal de Educación y obligada a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, este Acuerdo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

TERCERO.- La Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

CUARTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo a favor de la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango, queda obligada a obtener, renovar y en general a mantener vigentes de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- En caso de baja la Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., a través de su representante legal, con fundamento en los artículos 31, fracción II y 32 del Acuerdo Secretarial 279, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

SEXTO.- La Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., queda sujeta a evaluación, supervisión y verificación de la organización y funcionamiento académico que le corresponda a la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación con Acentuación en Relaciones Públicas e Imagen Corporativa, ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, en turno matutino, vespertino y mixto con alumnado mixto y modalidad escolarizada a impartirse en la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SÉPTIMO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es específico para impartir el plan y programa de estudio de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación con Acentuación en Relaciones Públicas e Imagen Corporativa, ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, en turno matutino, vespertino y mixto con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones ubicadas en calle Colegio España No. 7, fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 en la ciudad de Durango, Dgo., por tiempo indefinido a partir del ciclo escolar 2010-2011, sujeto a supervisión y/o verificación por la autoridad educativa cuando así lo determine.

OCTAVO.- Este Acuerdo podrá retirarse, cuando la persona moral denominada Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., infrinja alguno de los dispositivos jurídicos señalados en el Segundo de los Resolutivos del mismo, por la autoridad educativa competente si así lo resuelve conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

NOVENO.- La Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., por conducto de la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango, se obliga a realizar y obtener de la Dirección Estatal de Profesiones de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, dentro del término de seis meses siguientes a la fecha de emisión de este Acuerdo, el registro de dicho centro educativo con domicilio en calle Colegio España No.7, fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 en la ciudad de Durango, Dgo., el plan y programa de estudio que se ampara en el presente Acuerdo, para los efectos de registro de títulos, y en su caso la gestión de trámites administrativos para la obtención de las cédulas profesionales correspondientes, conforme a los establecido en el Artículo 60 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango en correlación al Artículo 56 fracción X del Reglamento para la Educación que Imparten los Particulares.

ACUERDO No. 638

Con fundamento en los artículos 4o. de la Constitución Política del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 1, 9, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; en el Reglamento para la Educación que Imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; en los Acuerdo 243 y 279 por los cuales se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y los Trámites y Procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 10 de julio de 2000, respectivamente; y

CONSIDERANDO

I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 7 de septiembre de 2010, presentada ante esta Secretaría de Educación por el Dr. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez, Representante Legal de la Asociación Civil denominada Colegios Bella Ronda y España, A.C., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir la Licenciatura en Diseño con Acentuación en Diseño Gráfico, ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, en turno matutino, vespertino y mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango, fundada, administrada y dirigida por el solicitante, ubicada en calle Colegio España No. 7, fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 en la ciudad de Durango, Dgo.

II.- Que el Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada Colegios Bella Ronda y España, A.C., según Escritura Pública Número 1824, Volumen No. 52 de fecha 24 de enero de 1986, celebrada ante el C. Lic. Manuel Ángel Ortega Martos, Notario Público No. 3, en ejercicio en la ciudad de Durango, Dgo., y registrada bajo la inscripción No. 7383 a fojas 87, del libro No. 3, tomo No. 18 del Registro Público de Comercio de fecha 31 de enero de 1986, ante la Lic. María del Carmen Tinoco Favila, Directora del Registro Público de la Propiedad, específica que tiene como objeto: A) *"Iniciar, promover, fomentar, estimular, patrocinar, administrar y dirigir toda clase de actividades educacionales, de investigaciones científicas y difusión en general de la cultura; B) Iniciar, promover, fomentar, patrocinar, subvencionar, fundar, administrar y dirigir escuelas de educación preescolar, primarias, secundarias, prevocacionales, vocacionales, técnicas, preparatorias, profesionales, normales, posgrado, de artes y oficios y de cualesquiera otra clase sin restricción alguna, de acuerdo con las leyes"*, derivando que la Universidad Autónoma España de Durango forma parte de la Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C.

III.- Que el Dr. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez, acedita su personalidad como Representante Legal de la Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., mediante la escritura pública señalada en el punto anterior.

IV.- Que del estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones de la Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., se desprende que es procedente otorgar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Diseño con Acentuación en Diseño Gráfico, ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, en turno matutino, vespertino y mixto con alumnado mixto y modalidad escolarizada, según Dictamen de Aprobación No. COEPES/0155/2010 de fecha 21 de octubre de 2010, emitido por la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior a través del Departamento de Educación Superior de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

DÉCIMO.- La Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., se obliga a presentar ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, al inicio de cada ciclo cuatrimestral, lo siguiente:

- Listado que incluya el nombre de los alumnos inscritos y reinscritos.
- Relación de asignaturas en las que se imparte el servicio educativo, indicando para cada grupo los docentes responsables.
- Listado que incluya el nombre de los alumnos a los que se otorgue beca, así como el porcentaje asignado, en términos de lo previsto por la Ley Estatal de Educación, Ley General de Educación, Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como por las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, y
- Calendario escolar del plantel, que incluya las fechas de inicio y conclusión de los cuatrimestres respectivos, así como los períodos vacacionales y los días no laborables.

Asimismo, se compromete al concluir cada cuatrimestre, a exhibir lo siguiente:

- Actas de calificaciones ordinarias de los grupos abiertos, actualizadas, con la firma autógrafa del docente responsable de la asignatura o unidad de aprendizaje.
- Listado actualizado que presente el nombre de los alumnos que cursen las asignaturas optativas, exámenes extraordinarios y exámenes a título de suficiencia.
- Listado de alumnos que han culminado o se encuentran en proceso de titulación, y
- Listado de alumnos que se encuentran realizando su servicio social.

DÉCIMO PRIMERO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo, no es transferible.

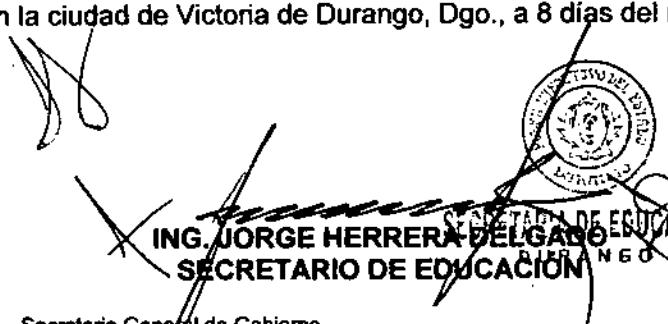
DÉCIMO SEGUNDO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango; conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

DÉCIMO TERCERO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., a través de quien legalmente representa sus intereses.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a 8 días del mes de noviembre de 2010.


ING. JORGE HERRERA DELGADO
SECRETARIO DE EDUCACION

c.c.p. Lic. Hugo Rosales Badillo.- Secretario General de Gobierno.
c.c.p. Dr. Arturo Guzmán Arredondo.- Subsecretario de Servicios Educativos de la SEED.
c.c.p. Lic. Abel Díaz Hernández.- Director de Asuntos Jurídicos y Laborales de la SEED.
c.c.p. Dra. Gloria Ivonne Silva Flores.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.
c.c.p. Archivo.

V.- Que la Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

VI.- Que la ocupación legal del inmueble que ocupa la Universidad Autónoma España de Durango, ubicado en calle Colegio España No. 7, fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 en la ciudad de Durango, Dgo., se acredita mediante Contrato de Comodato, celebrado entre la C. Luz Elena González Adame y la Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., por conducto de su Representante Legal el Dr. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez, de fecha 2 de mayo de 1990; inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos de que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VII.- Que el personal directivo, docente y de apoyo propuesto por la Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que la Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., a través de su representante legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 638 por el que se otorga a la Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Diseño con Acentuación en Diseño Gráfico, ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, en turno matutino, vespertino y mixto con alumnado mixto y modalidad escolarizada en la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango.

Bajo los siguientes

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se otorga a la Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Diseño con Acentuación en Diseño Gráfico, ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, en turno matutino, vespertino y mixto con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones que ocupa la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango, ubicadas en calle Colegio España No. 7, fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 en la ciudad de Durango, Dgo., siendo Representante Legal el Dr. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez.

SEGUNDO.- Dado el presente Reconocimiento, la Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., queda incorporada al Sistema Estatal de Educación y obligada a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, este Acuerdo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

TERCERO.- La Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

CUARTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo a favor de la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango, queda obligada a obtener, renovar y en general a mantener vigentes de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- En caso de baja la Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., a través de su representante legal, con fundamento en los artículos 31, fracción II y 32 del Acuerdo Secretarial 279, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

SEXTO.- La Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., queda sujeta a evaluación, supervisión y verificación de la organización y funcionamiento académico que le corresponda a la Licenciatura en Diseño con Acentuación en Diseño Gráfico, ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, en turno matutino, vespertino y mixto con alumnado mixto y modalidad escolarizada a impartirse en la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SÉPTIMO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es específico para impartir el plan y programa de estudio de la Licenciatura en Diseño con Acentuación en Diseño Gráfico, ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, en turno matutino, vespertino y mixto con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones ubicadas en calle Colegio España No. 7, fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 en la ciudad de Durango, Dgo., por tiempo indefinido a partir del ciclo escolar 2010-2011, sujeto a supervisión y/o verificación por la autoridad educativa cuando así lo determine.

OCTAVO.- Este Acuerdo podrá retirarse, cuando la persona moral denominada Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., infrinja alguno de los dispositivos jurídicos señalados en el Segundo de los Resolutivos del mismo, por la autoridad educativa competente si así lo resuelve conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

NOVENO.- La Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., por conducto de la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango, se obliga a realizar y obtener de la Dirección Estatal de Profesiones de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, dentro del término de seis meses siguientes a la fecha de emisión de este Acuerdo, el registro de dicho centro educativo con domicilio en calle Colegio España No. 7, fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 en la ciudad de Durango, Dgo., el plan y programa de estudio que se ampara en el presente Acuerdo, para los efectos de registro de títulos, y en su caso la gestión de trámites administrativos para la obtención de las cédulas profesionales correspondientes, conforme a los establecido en el Artículo 60 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango en correlación al Artículo 56 fracción X del Reglamento para la Educación que Imparten los Particulares.



DÉCIMO.- La Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., se obliga a presentar ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, al inicio de cada ciclo cuatrimestral, lo siguiente:

- Listado que incluya el nombre de los alumnos inscritos y reinscritos.
- Relación de asignaturas en las que se imparte el servicio educativo, indicando para cada grupo los docentes responsables.
- Listado que incluya el nombre de los alumnos a los que se otorgue beca, así como el porcentaje asignado, en términos de lo previsto por la Ley Estatal de Educación, Ley General de Educación, Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como por las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, y
- Calendario escolar del plantel, que incluya las fechas de inicio y conclusión de los cuatrimestres respectivos, así como los períodos vacacionales y los días no laborables.

Asimismo, se compromete al concluir cada cuatrimestre, a exhibir lo siguiente:

- Actas de calificaciones ordinarias de los grupos abiertos, actualizadas, con la firma autógrafa del docente responsable de la asignatura o unidad de aprendizaje.
- Listado actualizado que presente el nombre de los alumnos que cursen las asignaturas optativas, exámenes extraordinarios y exámenes a título de suficiencia.
- Listado de alumnos que han culminado o se encuentran en proceso de titulación, y
- Listado de alumnos que se encuentran realizando su servicio social.

DÉCIMO PRIMERO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo, no es transferible.

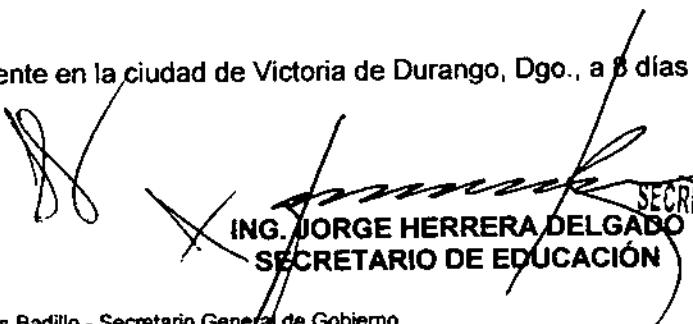
DÉCIMO SEGUNDO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

DÉCIMO TERCERO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Asociación Civil Colegios Bella Ronda y España, A.C., a través de quien legalmente representa sus intereses.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a 8 días del mes de noviembre de 2010.


ING. JORGE HERRERA DELGADO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN



c.c.p. Lic. Hugo Rosales Badillo.- Secretario General de Gobierno.
c.c.p. Dr. Arturo Guzmán Arendondo.- Subsecretario de Servicios Educativos de la SEED.
c.c.p. Lic. Abel Díaz Hernández.- Director de Asuntos Jurídicos y Laborales de la SEED.
c.c.p. Dra. Gloria Ivonne Silva Flores.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.
c.c.p. Archivo.

